

Plan de Convivencia



CEA SAN FRANCISCO CALAHORRA



ÍNDICE

0. Introducción	3
1. Análisis del centro y de la situación de convivencia.....	3
1.1. Características del centro	3
1.2. Características del profesorado y del resto del personal del centro	4
1.3. Características del alumnado	4
1.4. La convivencia en nuestro centro	5
2. Objetivos del plan de convivencia	6
2.1. Objetivos generales	6
2.2. Objetivos específicos.....	6
3. Estrategias de intervención directa ante diferentes situaciones conflictivas que se pueden presentar en el Centro	6
3.1 Normas de convivencia	
3.1.1 Principios inherentes a las normas de convivencia	7
3.1.2 Derechos de los alumnos	7
3.1.3 Deberes de los alumnos	8
3.2 Conductas contrarias a las normas de convivencia del centro	
3.2.1 Correcciones a las conductas contrarias a las normas de convivencia del centro	9
3.2.2 Competencias para aplicar las correcciones a las conductas contrarias a las normas de convivencia del centro	9
3.3 Conductas gravemente perjudiciales para la convivencia del centro	
3.3.1 Correcciones a las conductas gravemente perjudiciales para la convivencia del centro	10
3.3.2 Competencias para aplicar las correcciones a las conductas gravemente perjudiciales para la convivencia del centro.....	9
3.3.3 Consideraciones sobre las medidas de corrección	10
3.3.4 Reclamaciones	11
4. Responsabilidades de los diferentes órganos de gobierno y de coordinación docente	
4.1 Generales.....	12
4.2 Equipo directivo.....	12
4.3 Departamentos didácticos	12
4.4 Los tutores	13
4.5 Personal no docente	13
5. Composición y competencias de la Comisión de Convivencia	13
6. Evaluación del Plan de Convivencia y propuestas de mejora (incluyendo las necesidades de formación del profesorado)	14
7. Procedimiento de revisión	15
Anexo I: Protocolo de actuación ante supuestos de acoso escolar	15
Anexo II: Protocolo de actuación en caso de agresión hacia el profesorado o el personal no docente.....	17
Anexo III: Protocolo de actuación para evitar casos de discriminación por haber contraído la enfermedad Covid-19.....	18

“Aprender a convivir con los demás es una finalidad esencial de la educación y representa uno de los principales retos para los sistemas educativos actuales. Se trata de un aprendizaje valioso en sí mismo e imprescindible para la construcción de una sociedad más democrática, más solidaria, más cohesionada y más pacífica”.

Informe a la UNESCO de la Comisión Internacional sobre la educación para el siglo XXI

0. INTRODUCCIÓN

Entendemos la convivencia como la capacidad de interactuar con los diferentes grupos sociales de manera asertiva, respetando los derechos de los otros y manteniendo la amistad mutua. Partimos de que un buen plan de convivencia ha de diseñarse sobre objetivos preventivos.

Normativa reguladora:

-Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación.

-Decreto 4/2009, de 23 de enero, por el que se regula la convivencia en los centros docentes y se establecen los derechos y deberes de sus miembros.

-Orden 26/2009, de 8 de septiembre, de la Consejería de Educación, Cultura y Deporte, por la que se regula el procedimiento para la elaboración y aprobación del Plan de Convivencia de los centros docentes no universitarios de la Comunidad Autónoma de La Rioja.

1. ANÁLISIS DEL CENTRO Y DE LA SITUACIÓN DE CONVIVENCIA

1.1. CARACTERÍSTICAS DEL CENTRO Y SU ENTORNO

El Centro está instalado en un antiguo colegio de EGB (llamado Aurelio Prudencio) en el Rasillo de San Francisco de Calahorra, en el casco antiguo de la ciudad.

Posee dos plantas; en la primera planta, además de un cuarto para conserjería y otro que sirve de almacén, hay cuatro aulas, la biblioteca y los servicios.

La segunda planta está compuesta por cuatro aulas, un aula más destinada a las clases de informática, el despacho de dirección, la sala de matrículas y la sala de profesores. La capacidad media de las aulas va de 18 a 30 alumnos, aunque hay una más grande en la planta segunda con capacidad para 40 personas.

El Centro está situado en el casco antiguo de la ciudad. En esta zona vive una alta concentración de población inmigrante. La zona está muy concurrida a lo largo de todo el día por la gran concentración de varios servicios que se ubican aquí.

Junto al edificio de Adultos se encuentra la Escuela Municipal de Música, el Centro Cultural “Deán Palacios”, el Centro de Coordinación de Servicios Sociales Comunitarios “Rioja Baja”, el Albergue de Peregrinos y el Museo de la Verdura y la Iglesia de San Francisco dedicada a la exposición permanente de los pasos procesionales de Semana Santa.

Por lo tanto, aunque esta zona de la ciudad podría considerarse relativamente marginal, al haber tantos centros dedicados a la educación y a la cultura, el tipo de personas que frecuentan la zona son padres con hijos o adultos que quieren formarse, procedentes de cualquier barrio de Calahorra.

1.2. CARACTERÍSTICAS DEL PROFESORADO Y DEL RESTO DEL PERSONAL DEL CENTRO

El Equipo Docente del centro está compuesto por unos dieciséis profesores, de los cuales diez son funcionarios con destino definitivo en el mismo y el resto son interinos. Por eso la plantilla de profesorado suele experimentar cambios de curso en curso. En general, el perfil del profesorado en este centro se caracteriza sobre todo por su dedicación y la adaptación en el trato con los alumnos adultos, los cuales poseen unas características muy concretas.

Por otro lado, está el personal no docente (conserje y limpieza) que es estable.

La relación entre todos los profesores así como entre el personal docente y no docente, es cordial, amistosa en muchos casos, basada en el respeto mutuo y en la colaboración.

1.3. CARACTERÍSTICAS DEL ALUMNADO

El tipo de enseñanzas que ofrece el Centro determina que la naturaleza de su alumnado sea muy heterogénea. El único requisito que se solicita para la admisión es que los alumnos sean mayores de 18 años o que si tienen 16 o 17 años tengan un contrato de trabajo, por tanto el abanico de edades es muy amplio, lo que supone la posibilidad de un enriquecimiento mutuo. Lo mismo ocurre en lo que respecta al nivel educativo de los alumnos; en nuestras aulas se pueden encontrar desde alumnos analfabetos que vienen a aprender a leer, hasta alumnos licenciados que acuden para mejorar sus conocimientos de inglés. Un porcentaje muy importante del alumnado procede de otros países, lo cual implica la posibilidad de intercambiar experiencias con gente de muy diversas procedencias, lo que siempre resulta beneficioso en cualquier centro educativo.

Entre los alumnos más jóvenes, se da, a veces, la circunstancia de que acuden más que por iniciativa propia, por recomendación de sus padres. Esto suele provocar desatención y ausencias reiteradas a clase (una clara minoría de este tipo de alumnos). Por el contrario, la gran mayoría, tanto jóvenes como mayores, acuden con objetivos muy concretos: obtener el Título de Graduado de Educación Secundaria, aprender inglés, ejercitar y mejorar sus

habilidades mentales, etc. lo que genera un buen ambiente tanto dentro como fuera de las aulas: nuestros alumnos no vienen a perder el tiempo.

Los alumnos inmigrantes que no conocen el idioma empiezan por los cursos más básicos de enseñanza (aprendizaje del español, alfabetización, Enseñanzas Iniciales II), pero hay que destacar que algunos de ellos, los verdaderamente perseverantes, logran cursar la Secundaria perfectamente integrados y conseguir el Título de Graduado.

El alumnado que asiste al Centro procede en su mayoría de la ciudad de Calahorra aunque también de algunos pueblos de la zona, tanto de La Rioja Baja como de la Ribera Navarra.

1.4. LA CONVIVENCIA EN NUESTRO CENTRO

La situación actual de la convivencia en nuestro centro es buena y satisfactoria.

Los tipos de conflictos más frecuentes son:

- Uso inadecuado de teléfonos móviles.
- Uso inadecuado de la conexión a internet en los ordenadores de la Biblioteca.
- Permanencia en los rellanos, perturbando el ambiente de trabajo del aula.
- Fumar en los accesos directos al centro.
- Falta de puntualidad sin justificación.
- Olvido del material para el desarrollo de la clase.
- Distracción y falta de atención del alumno en clase.
- Ausencias reiteradas de algunos alumnos.

Sus causas son:

- Comodidad, relajación y falta de empatía.
- Problemas laborales y/o familiares.
- Dificultades de aprendizaje.
- Falta de motivación.
- Poco diálogo individual tutor-alumno.

2. OBJETIVOS DEL PLAN DE CONVIVENCIA

2.1. OBJETIVOS GENERALES

- Dotar a la comunidad escolar en su conjunto de instrumentos y recursos para la prevención de la violencia y la mejora de la convivencia en el centro.
- Concienciar de la importancia de una adecuada convivencia escolar y establecer estrategias para mejorarla.
- Fomentar el respeto a la diversidad.
- Facilitar la prevención y la resolución de conflictos.
- Fomentar la colaboración entre el centro y otras instituciones, en un clima de confianza y respeto.

2.2. OBJETIVOS ESPECIFICOS

- Llevar a cabo acciones formativas, preventivas y de intervención para la mejora de la convivencia basadas en la educación, la cohesión y la integración social.
- Formar para la convivencia desarrollando acciones educativas específicamente dirigidas a la construcción de valores y al desarrollo de la competencia social de todo el alumnado.
- Prevenir las conductas problemáticas contando con mecanismos de detección de dichas conductas y con estrategias de prevención para evitarlas.
- Intervenir ante los conflictos mediante una actuación mediadora y reglamentaria para una resolución pacífica de los mismos.

3. ESTRATEGIAS DE INTERVENCIÓN DIRECTA ANTE DIFERENTES SITUACIONES CONFLICTIVAS QUE SE PUEDEN PRESENTAR EN EL CENTRO

3.1 NORMAS DE CONVIVENCIA

Entendemos por convivencia escolar la interrelación entre los diferentes miembros de un centro educativo, que tiene una incidencia significativa en el desarrollo ético, socio-afectivo e intelectual de los alumnos y profesores. Esta convivencia constituye una construcción colectiva y es responsabilidad de todos los miembros y actores educativos sin excepción.

A este respecto, se consideran miembros de este Centro de Adultos y, por tanto, deben cumplir y hacer cumplir las presentes Normas: los cargos directivos, todos los docentes (incluyendo profesorado invitado o auxiliares de conversación), todos los alumnos

(presenciales o a distancia), los padres o tutores legales en el caso de menores de edad, el personal de servicio y todos cuantos se integren temporalmente en el Centro por cualquier situación.

Los conflictos son parte inherente de la convivencia entre personas. Se tiende a considerar los conflictos como negativos y a las personas que toman parte en ellos como conflictivas. Los conflictos bien abordados pueden constituir una oportunidad de crecimiento personal y de cambio para los grupos. Parte de la madurez de los grupos es aprender a vivir con diferencias y discrepancias.

3.1.1. PRINCIPIOS INHERENTES A LAS NORMAS DE CONVIVENCIA

1. De formación: la norma debe tener un carácter formativo.
2. De igualdad y no discriminación: la norma debe eliminar toda forma de arbitrariedad.
3. De legalidad: la norma debe describir los comportamientos a sancionar y las sanciones propuestas deben ser proporcionales a las faltas.
4. De información: las normas deben ser conocidas por todos los miembros de la comunidad escolar.

3.1.2 DERECHOS DE LOS ALUMNOS

Los alumnos tienen:

1. Derecho a un centro seguro y sin conflictos, en el que cada miembro de la comunidad educativa contribuya a la creación de un ambiente positivo que favorezca el aprendizaje y el desarrollo personal.
2. Derecho a ser tratados y respetados por igual con independencia de sus características personales (sexo, raza, religión, etc.), respetando la libertad de expresión sin riesgo de discriminación o represión.
3. Derecho a estar informado de sus derechos y responsabilidades.
4. Derecho a estar representado y defendido por un órgano elegido democráticamente y compuesto por representantes de todos y cada uno de los miembros de la comunidad educativa.
5. Derecho a que los conflictos se resuelvan en estrecha colaboración con todos los miembros de la comunidad educativa, de una manera constructiva y sin violencia, siendo tratado cada caso con prontitud y detenimiento.

3.1.3. DEBERES DE LOS ALUMNOS

El profesor está obligado a intervenir cuando se observa el incumplimiento de una norma. La unidad de criterio y actuación es uno de los pilares fundamentales para una convivencia en igualdad.

El alumno debe:

1. Tratar con el debido respeto a todos los miembros de la comunidad educativa.
2. Asistir a clase con regularidad y puntualidad.
3. Realizar las tareas propuestas por el profesor.
4. Mantener en buen estado las dependencias y el material del centro.
5. Respetar el derecho al estudio de los demás manteniendo así un buen ambiente de trabajo. Es especialmente importante mantener el silencio en las zonas comunes (aulas, pasillos, escaleras y biblioteca) del Centro.
6. Traer a clase el material escolar y los libros necesarios y procurar que se mantengan en buen estado.
7. Apagar el teléfono móvil en clase o en cualquiera de las dependencias comunes del Centro.
8. Abstenerse de consumir comida o bebida dentro del Centro.
9. No fumar en los accesos directos al Centro.
10. Los alumnos deberán presentarse aseados y vestidos de forma correcta.
11. Sentarse y desplazarse en todas las dependencias de forma adecuada teniendo en cuenta que estamos en un centro educativo.

3.2 CONDUCTAS CONTRARIAS A LAS NORMAS DE CONVIVENCIA EN EL CENTRO

1. Interrumpir las actividades docentes de forma sistemática.
2. Molestar al compañero e impedir que pueda seguir la clase.
3. Ofender, insultar o desacreditar levemente a algún compañero o cualquier miembro de la comunidad educativa.
4. No llevar los materiales necesarios para poder seguir la clase (libro, estuche, libretas, etc.) de manera sistemática.
5. No acudir a clase con las adecuadas condiciones de aseo e indumentaria personal.
6. Escupir, tirar tizas, papeles, comer o beber, comer chicle y cualquier otra conducta similar en clase.
7. Tirar papeles o cualquier tipo de desecho o basura en el Centro.
8. Gritar, dar voces o decir palabras malsonantes en clase o en el centro escolar

9. Dar portazos o golpes contra las mesas o sillas, pizarra, etc.
10. Deterioro (no grave) intencionado de las dependencias del centro o de su material, o del material de cualquier miembro de la comunidad escolar
11. Faltas injustificadas de asistencia o puntualidad (5 retrasos constituyen 1 falta).
12. Sonar y/o utilizar el móvil o mp3 o cualquier dispositivo de juego, audio o video portátil, en clase y/o en el interior del centro educativo.
13. Utilizar los equipos informáticos del centro para fines contrarios a las normas de convivencia y al respeto, además de causarle daños leves o modificaciones en su configuración.
14. Pérdida o deterioro de los libros en préstamo de la Biblioteca.
15. No observar las normas de convivencia durante las salidas por actividades extraescolares (siempre que no sean conductas graves de indisciplina)
16. Fumar en el centro educativo.
17. Introducir bebidas alcohólicas.

3.2.1. CORRECCIONES A LAS CONDUCTAS CONTRARIAS A LAS NORMAS DE CONVIVENCIA

1. Amonestación privada.
2. Comparecencia ante el Jefe de Estudios.
3. Realización de tareas que contribuyan a la mejora y desarrollo de las actividades del centro o, si procede, dirigidas a reparar el daño causado a las instalaciones o al material del centro o a las pertenencias de otros miembros de la comunidad educativa.
4. Suspensión del derecho de asistencia por un máximo de tres días. Durante el tiempo que dure la suspensión, el alumno debe realizar las tareas que se determinen para evitar la interrupción en su proceso educativo.
5. Las conductas contrarias a las normas de convivencia del centro prescribirán en un plazo de treinta días naturales a partir de su fecha de comisión.

3.2.2. COMPETENCIAS PARA APLICAR LAS CORRECCIONES A LAS CONDUCTAS CONTRARIAS A LAS NORMAS DE CONVIVENCIA DEL CENTRO

- Corrección 1: Todos los profesores del Centro.
- Corrección 2: Tutor o profesor de guardia.
- Corrección 3: Tutor, Jefe de Estudios, Comisión de Convivencia.
- Corrección 4: El Director que dará cuenta a la Comisión de Convivencia.

3.3. CONDUCTAS GRAVEMENTE PERJUDICIALES PARA LA CONVIVENCIA EN EL CENTRO

1. Injurias y ofensas contra cualquier miembro de la comunidad educativa.
2. La reiteración de conductas contrarias a las normas de convivencia.
3. La agresión física contra cualquier miembro de la comunidad educativa.
4. Las actuaciones perjudiciales para la salud y la integridad personal de los miembros de la comunidad educativa o la incitación a las mismas.
5. La discriminación por razones sociales o culturales de raza, credo, sexo, nacionalidad, ideología, capacidad económica, discapacidad psíquica o física, convicciones políticas, morales o religiosas, etc., es decir, todo tipo de acción basada en prejuicios y que atenten contra el ineludible respeto a la diversidad humana.
6. Las amenazas o coacciones contra cualquier miembro de la comunidad educativa.
7. La suplantación de la personalidad en actos de la vida docente y la falsificación o sustracción de documentos académicos.
8. Los daños graves causados por el uso indebido en las instalaciones, material o documentación del centro o en los bienes de otros miembros de la comunidad educativa.
9. El robo o sustracción de los bienes o materiales del centro y de cualquier pertenencia de otro miembro de la comunidad educativa.
10. El incumplimiento de las sanciones impuestas.

3.3.1. CORRECCIONES A LAS CONDUCTAS GRAVEMENTE PERJUDICIALES PARA LA CONVIVENCIA DEL CENTRO

1. Realización de tareas que contribuyan a la mejora y desarrollo de las actividades del centro, o si procede, dirigidas a reparar el daño causado a las instalaciones o al material del centro o a las pertenencias de otros miembros de la comunidad educativa fuera del horario lectivo.
2. Suspensión del derecho de asistencia por un período mayor de tres días e inferior a un mes. Durante este tiempo el alumno deberá realizar las tareas que se determinen para evitar la interrupción en el proceso educativo.
3. Expulsión del centro.

Las conductas gravemente perjudiciales para la convivencia en el centro prescribirán a los dos meses contados a partir de su fecha de comisión.

3.3.2. COMPETENCIAS PARA APLICAR LAS CORRECCIONES A LAS CONDUCTAS GRAVEMENTE PERJUDICIALES PARA LA CONVIVENCIA DEL CENTRO

La corrección a las conductas gravemente perjudiciales para la convivencia del centro será competencia del director que informará a la Comisión de Convivencia del centro educativo.

De dichas conductas quedará constancia escrita mediante los protocolos reglamentarios.

3.3.3. CONSIDERACIONES SOBRE LAS MEDIDAS DE CORRECCIÓN

1. Para la imposición de las medidas disciplinarias será preceptivo el trámite de audiencia con el alumno.
2. Cuando la corrección acarree la suspensión del derecho de asistencia se deberá, además, en el caso de los alumnos menores de edad, dar audiencia a los padres o tutores.
3. Las correcciones que se impongan serán inmediatamente ejecutadas.
4. Deberá quedar constancia por escrito de las correcciones impuestas.
5. No se podrán imponer sanciones contrarias a la integridad física y a la dignidad personal del alumno.
6. Las medidas correctivas deberán ser proporcionales a la naturaleza de los actos contrarios a las normas y deberán contribuir a la mejora del proceso educativo del alumno y su futuro comportamiento.
7. Se valorarán las circunstancias sociales y personales del alumno y todos aquellos factores que pudieran haber incidido en la aparición del conflicto.
8. Se considerarán circunstancias atenuantes:
 - a) El reconocimiento espontáneo de la responsabilidad.
 - b) La falta de intencionalidad.
 - c) La petición de excusas.
9. Se considerarán circunstancias agravantes:
 - a) La premeditación.
 - b) Cuando la persona contra la que se cometa la infracción sea un docente o miembro del personal no docente.
 - c) La incitación a la actuación lesiva colectiva.
 - d) La reiteración, así como el uso de la violencia.
10. Los alumnos quedan obligados a reparar los daños que causen de forma intencionada o por negligencia, a las instalaciones, a los materiales del centro y a las pertenencias de otros miembros de la comunidad escolar, y, si se considera imprescindible, a hacerse cargo del coste económico de su reparación.

3.3.4. RECLAMACIONES

Los alumnos o sus representantes legales podrán, en el plazo de dos días lectivos, presentar una reclamación contra las correcciones impuestas ante quien las impuso. Si dicha reclamación fuese estimada, la corrección no figurará en el expediente del alumno.

Las medidas disciplinarias adoptadas por el director en relación con las conductas gravemente perjudiciales para la convivencia podrán ser revisadas por el Consejo Escolar a instancia de los alumnos implicados o de sus padres o tutores. Para ello el Director convocará una sesión extraordinaria en el plazo máximo de dos días desde que se presentara la instancia en la que este órgano confirme o revise la corrección.

** Al final del presente Plan de Convivencia, se incluyen dos anexos en los que se detalla el protocolo de actuación en los supuestos de acoso escolar y agresión hacia el profesorado y el personal no docente.*

4. RESPONSABILIDADES DE LOS DIFERENTES ÓRGANOS DE GOBIERNO Y DE COORDINACIÓN DOCENTE

4.1. GENERALES

- a) El Equipo Directivo dará a conocer y difundirá el Plan de Convivencia entre todos los sectores de la comunidad educativa para su aplicación, seguimiento y evaluación, a través de las distintas reuniones de los órganos colegiados y de carácter pedagógico.
- b) Todos los miembros de la comunidad educativa velarán por el cumplimiento del Plan de Convivencia.

4.2 EQUIPO DIRECTIVO

El Equipo Directivo deberá:

- a) Intervenir en casos que requieran una acción urgente, por faltas graves o muy graves.
- b) Apoyar al profesorado en el ejercicio de sus funciones.
- c) Exigir el cumplimiento de funciones e informar y asesorar sobre todo el proceso a los distintos órganos de gestión.
- d) Al Jefe de Estudios corresponde el seguimiento de las responsabilidades y es el encargado de organizar las Comisiones de Convivencia pudiendo imponer sanciones, sin llegar a la expulsión del Centro.

4.3. DEPARTAMENTOS DIDÁCTICOS.

Los departamentos didácticos deberán:

- a) Formular propuestas en la CCP para la mejora de la convivencia en el centro y detectar posibles conductas problemáticas.
- b) Incluir en las programaciones de los departamentos y programaciones didácticas actividades para trabajar con los alumnos la formación en actitudes, valores y normas.

c) Planificar en las programaciones didácticas situaciones de “aprendizaje cooperativo”. Dichos aprendizajes mejoran la convivencia, ayudan a crear un clima positivo en el aula y dan respuesta a la diversidad del alumnado.

4.4. LOS TUTORES.

Los tutores deberán:

- a) Facilitar al alumnado el conocimiento del centro, de su proyecto educativo, así como de su estructura y organización.
- b) Dar a conocer al alumnado sus derechos y deberes y las medidas contempladas en este Plan de Convivencia.
- c) Revisión continuada de las incidencias de convivencia y coordinación del diálogo en la clase para resolución de los conflictos.
- d) Detección y recogida de posibles incumplimientos de las normas de convivencia, agresiones, alteraciones del comportamiento, acoso e intimidación etc. para llevar a cabo una intervención inmediata.
- e) El tutor, además del rendimiento académico, evaluará las normas de convivencia, problemas de disciplina, etc. y llegará a acuerdos de mejora con el grupo.
- f) Programar y desarrollar de forma progresiva a lo largo de los diferentes cursos y niveles educativos mediante “aprendizajes cooperativos” temas relacionados con la diversidad, las habilidades sociales, los derechos humanos, la libertad individual, la xenofobia, etc.

4.5. PERSONAL NO DOCENTE.

El personal no docente deberá:

- a) Informar al Equipo Directivo de cualquier situación que observen de conductas disruptivas, agresiones, acoso e intimidación, alteraciones del comportamiento, etc. para su inmediata intervención.
- b) Colaborar en las horas de pausa y los cambios de clase por ser momentos especialmente propicios para que se produzcan conductas contrarias a las normas de convivencia.

5. COMPOSICIÓN Y COMPETENCIAS DE LA COMISIÓN DE CONVIVENCIA

La Comisión de Convivencia estará compuesta por el Director que será su presidente, el Jefe de Estudios, un profesor y un alumno miembro del Consejo Escolar. En ningún caso podrá ser elegido un alumno que haya sido objeto de sanción por conductas gravemente perjudiciales para la convivencia del Centro durante el curso académico.

Las funciones de la Comisión de Convivencia serán las siguientes:

- a) Canalizar las iniciativas de todos los sectores de la comunidad educativa para mejorar la convivencia, el respeto mutuo y la tolerancia en los centros.
- b) Coordinar el Plan de Convivencia y desarrollar iniciativas que favorezcan la integración de todos los alumnos.
- c) Proponer al Consejo Escolar las medidas que considere oportunas para mejorar la convivencia en el centro.
- d) Evaluar periódicamente, por delegación del Consejo Escolar, la situación de la convivencia en el centro y los resultados de la aplicación de sus normas.
- e) Realizar el seguimiento del cumplimiento efectivo de las correcciones en los términos en que hayan sido impuestas, velando por que éstas se atengan a la normativa vigente.
- f) Dar cuenta al Consejo Escolar de las actuaciones realizadas y resultados obtenidos y elaborar el informe anual sobre el Plan de Convivencia, que se elevará al Consejo Escolar.
- g) Conocer las decisiones tomadas por el Director en la corrección y sanción de las conductas contrarias a la convivencia del centro.
- h) Intervenir en la resolución pacífica de conflictos.
- i) Cualesquiera otras que pudieran serle atribuidas por el Consejo Escolar, relativas al conocimiento de la resolución de conflictos y a la mejora de la convivencia en el centro.

La Comisión de Convivencia se reunirá al final de cada cuatrimestre coincidiendo con la finalización del curso de Educación Secundaria. Se elaborará un informe anual en el que se refleje la aplicación del Plan de Convivencia y este será dado a conocer al Consejo Escolar.

6. EVALUACIÓN DEL PLAN DE CONVIVENCIA Y PROPUESTAS DE MEJORA (INCLUYENDO LAS NECESIDADES DE FORMACIÓN DEL PROFESORADO)

Un plan de convivencia no es un documento cerrado que concluye con una sanción. Es un documento vivo que es revisado periódicamente por la Comisión de Convivencia, el Claustro y el Consejo Escolar y se debe adaptar a las circunstancias de cada momento.

El plan de convivencia cumplirá sus objetivos si es capaz de evitar los conflictos y si, cuando se producen, puede solucionarlos mediante vías reeducadoras frente a las excluyentes. Así pues, el modelo ideal pasa por la modificación de conductas. Para ello, la formación sobre la convivencia y resolución de conflictos es fundamental ya que mejorará las pautas de actuación que potencien un clima favorable en el centro.

Es imprescindible, por ello, la formación del profesorado a través de cursos organizados en colaboración con el Centro de Profesores de la zona sobre habilidades sociales, resolución de conflictos en el aula, maltrato entre compañeros, etc.

7. PROCEDIMIENTO DE REVISIÓN

El plan de convivencia deberá superar las siguientes fases de evaluación:

1. La Comisión de Convivencia realizará el seguimiento del plan de convivencia y elaborará un informe anual en el que se recojan las incidencias, las actuaciones llevadas a cabo y los resultados obtenidos. Además arbitrará el procedimiento para que todos los miembros de la comunidad escolar realicen las oportunas medidas de mejora que se estimen pertinentes.
2. El Claustro de Profesores evaluará los resultados y la aplicación de las normas de convivencia y propondrá medidas que favorezcan las mismas.
3. El Consejo Escolar deberá aprobar en la Memoria final del curso dicho informe.

Al comienzo de cada curso se revisará el Plan con objeto de analizar el estado de convivencia del centro e incorporar, si procede, las propuestas de mejoras recogidas en la memoria del curso anterior.

ANEXO I

PROTOCOLO DE ACTUACIÓN EN SUPUESTOS DE ACOSO ESCOLAR

1. CARACTERÍSTICAS DEL ACOSO ESCOLAR

Un alumno o alumna se convierte en víctima cuando está expuesto, de forma repetida y durante un tiempo, a acciones negativas que se manifiestan mediante diferentes formas de acoso u hostigamiento cometidas en el ámbito escolar, llevadas a cabo por otro alumno o alumna o varios de ellos, quedando en una situación de inferioridad respecto al agresor o agresores.

El acoso escolar presenta las siguientes características: desequilibrio de poder físico, psicológico o social, intencionalidad, repetición, indefensión y personalización. También suele tener un componente grupal.

La agresión puede adoptar distintas manifestaciones: exclusión y marginación social, agresión verbal, agresión física indirecta, agresión física directa, intimidación, amenaza, chantaje, acoso o abuso sexual.

2. PROTOCOLO

Paso 1: Identificación, comunicación y denuncia de la situación

Cualquier miembro de la comunidad educativa que tenga conocimiento o sospechas de una situación de acoso debe ponerlo en conocimiento de algún profesor del centro. Éste deberá informar al Director.

Paso 2: Actuaciones inmediatas

Se reunirá el Equipo Directivo y el Tutor para analizar y valorar la intervención necesaria.

Paso 3: Medidas de urgencia

En caso de estimarse necesario, tendrán que adoptarse medidas para proteger a la persona agredida que garanticen la inmediata seguridad del mismo y medidas cautelares dirigidas al alumno o alumna acosador.

Paso 4: Traslado a la familia

El tutor, previo conocimiento del Equipo Directivo, pondrá el caso en conocimiento del alumnado implicado, aportando información sobre la situación y sobre las medidas que se estén adoptando.

Paso 5: Traslado al resto del personal del centro

El Director informará de la situación al Claustro de Profesores. Si se estima oportuno se informará también al resto del personal del centro y a otras instancias externas, en función de la valoración inicial.

Paso 6: Recogida de información

El Equipo Directivo recabará la información necesaria relativa al hecho de todas las fuentes que considere necesarias, garantizando en todo caso, la protección de los menores, su intimidad y la de sus familias.

Una vez recogida toda la información, el Equipo Directivo realizará un informe con los datos obtenidos.

Paso 7: Aplicación de medidas disciplinarias

Una vez recogida y contrastada la información, el Director impondrá las medidas disciplinarias al alumno o alumna agresor en función de lo recogido en los artículos 3.3.1, 3.3.2, 3.3.3, 3.3.4 del presente Plan de Convivencia.

Paso 8: Comunicación a la Comisión de Convivencia

El Director trasladará el informe realizado, así como en su caso, las medidas disciplinarias adoptadas, a la Comisión de Convivencia.

Paso 9: Comunicación a la Inspección Educativa

El Equipo Directivo remitirá, asimismo, el informe al Servicio de Inspección de la Consejería de Educación, sin perjuicio de la comunicación inmediata del caso, si la situación es grave.

Paso 10: Elaboración de un Plan de Actuación por parte de la Dirección

El Equipo Directivo elaborará un Plan de Actuación para cada caso concreto de acoso escolar.

ANEXO II

PROTOCOLO DE ACTUACIÓN EN CASO DE AGRESIÓN HACIA EL PROFESORADO O EL PERSONAL NO DOCENTE

1. DEFINICIÓN DE AGRESIÓN

Este protocolo se aplicará cuando un profesor o profesora, o algún miembro del personal no docente sea objeto de alguna de las siguientes conductas tanto en el interior del centro, como fuera de él, si son consecuencia del desarrollo de su actividad profesional:

- Conductas intimidatorias
- Violencia física
- Vandalismo

2. PROTOCOLO

Paso 1: Primera actuación ante una situación de agresión

Mantener la calma, tratar de contener la situación, y en último extremo, utilizar la legítima defensa y solicitar ayuda de los compañeros.

Paso 2: Solicitar ayuda externa

Si la situación de violencia persiste, se reclamará la ayuda inmediata de los Cuerpos y Fuerzas de Seguridad.

Paso 3: Comunicación al Equipo Directivo y a la Inspección Educativa

Cualquier miembro de la comunidad educativa que tenga conocimiento de una situación de agresión deberá ponerlo en conocimiento del Director o, en caso de ausencia, de cualquier miembro del Equipo Directivo.

El Director informará inmediatamente al Inspector de referencia del Centro.

Paso 4: Servicios médicos

En caso de agresión a un profesional, éste se dirigirá acompañado de algún miembro del Equipo Directivo al Servicio de Urgencias. Se solicitará un informe o parte de lesiones.

Paso 5: Denuncia ante el órgano competente

El profesional agredido realizará las denuncias oportunas de los hechos, si lo considera oportuno, ante el órgano competente.

3. ACTUACIONES DE LA DIRECCIÓN DEL CENTRO

Paso 1: Recogida de información y análisis de la misma

El Equipo Directivo recabará la información necesaria relativa al hecho y realizará un informe con los datos contenidos.

Paso 2: Información a las familias del alumnado implicado

Si el agresor fuera un alumno o alumna, el Director procederá a comunicar los hechos a sus familias.

Paso 3: Aplicación de medidas disciplinarias

Si el agresor es un alumno del centro, se procederá a la adopción de las medidas disciplinarias en función de lo establecido en los artículos 3.3.1, 3.3.2, 3.3.3, 3.3.4 de este Plan de Convivencia.

Paso 4: Comunicación a la Comisión de Convivencia

El Equipo Directivo trasladará el informe realizado tras la recogida de información, así como, en su caso, las medidas disciplinarias aplicadas, a la Comisión de Convivencia del Centro.

Paso 5: Comunicación a la Inspección Educativa y a otros servicios de la Consejería de Educación

El equipo Directivo remitirá, asimismo, el informe al Servicio de Inspección de la Consejería de Educación.

ANEXO III

PROTOCOLO DE ACTUACIÓN PARA EVITAR CASOS DE DISCRIMINACIÓN POR HABER CONTRAÍDO LA ENFERMEDAD COVID-19

El Equipo Directivo tomará medidas preventivas y de sensibilización para evitar la estigmatización de las personas (principalmente estudiantes) que hayan contraído la enfermedad Covid-19. Para ello, procurará impartir cada cierto tiempo charlas informativas sobre las características de la enfermedad y las formas efectivas de protección ante ella, invitando a expertos si fuese necesario, de manera que se desmientan determinadas creencias que justifiquen tal discriminación.

Estas charlas se verán reforzadas de forma cotidiana por los docentes en sus clases, quienes además tratarán de normalizar la situación en caso de estar a cargo de personas que hayan superado la enfermedad, así como de integrarlas.

En apoyo a estas medidas, en las charlas formativas que se ofrezcan al alumnado se comentará la incidencia negativa que los bulos y las noticias falsas sobre la enfermedad y el virus que la provoca tienen sobre la población en general y el colectivo susceptible de ser discriminado en particular.

Si se detectara un caso de estigmatización de uno o varios estudiantes por pertenecer al grupo de personas que han contraído la enfermedad, el caso se tratará del mismo modo que cualquier caso de discriminación (sanciones disciplinarias inclusive), salvo por el hecho de que además se obligará a el/los estudiante/s responsables del maltrato a realizar el curso on-line de formación sobre protocolos de seguridad y salud en los centros educativos establecido por la administración.